

142253



MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. JOAQUIN PALAU GUILLEM.....

RESIDENCIA: Altet, s/n.- IBI (Alicante).....
.....

ENUNCIADO: "UN JUEGO DE HABILIDAD".-.....
.....
.....

Prioridad: Patente..... n.º..... del.....

gc.-

142253



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

142253



1

Pasando a describir el objeto de la invención --
por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de
Utilidad, se hace constar que la finalidad de la idea que --
vamos a describir es proporcionar al mercado y al público --
5 en general un juego de habilidad, que mejora las cualidades
prácticas y funcionales de sus similares conocidos ya que --
aporta a la función a que se destina efectos nuevos que le
dotan de un mayor entretenimiento, precisando sin embargo --
de fases operativas más simplificadas que sus similares co-
10 nocidos.

10

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que --
se describe, se acompaña a esta memoria, como parte inte---
grante de la misma, un juego de dibujos en los que se repre-
senta lo siguiente:

15

La figura única muestra sendas vistas en alzado,
parcialmente seccionadas, que corresponden al juego de habi-
lidad que nos ocupa, apreciándose que el mismo comprende --
una base (1) que compone los pies de una figura humana; un
mástil (2) que se acopla sobre dicha base por su extremo --
20 (3); en tanto que por su extremo opuesto recibe a una cabe-
za (4), existiendo entre dicha base (1) y cabeza (4) una se-
rie de piezas intermedias (5) que se ensartan en el citado
mástil (2).

20

25

Constituye una verdadera novedad, que una vez en-
sartadas dichas piezas en el mástil (2), éste se desacopla
de aquéllas, por lo que la cabeza (4) se apoya directamente
sobre las piezas (5) y éstas sobre los pies (1) de la figu-
ra, de modo que con ayuda del martillo de percusión (6), --
provisto del mango (7), se golpea una de dichas piezas (5),
30 procurando extraerlas una a una sin desmoronar la figura,

30

142253

- 4 -



1 haciendo disminuir progresivamente la altura de esta última.

De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento -- del objeto de la invención, que es como sigue: una vez acoplado el extremo (3) del mástil (2) sobre la base (1) del --
5 juguete, se ensartan en dicho mástil las piezas intermedias (5), procediéndose después a desacoplar dicho mástil (2) y a colocar directamente sobre la pieza (5) situada superiormente la cabeza (4) para seguidamente, con ayuda del martillo (6), golpear sobre una de dichas piezas (5) procurando
10 separarla de las contiguas sin que se desmorone el conjunto.

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así
15 como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son las siguientes:

a) aporta un mayor entretenimiento a la práctica de los juegos infantiles puesto que añade a un juego las --
20 cualidades de distracción, atención, interés, habilidad propia, etc.;

b) constitución elemental que disminuye notables dispendios de tiempo, energía y mano de obra;

c) este juego puede hacerse extensivo a personas
25 de todas las edades;

d) costos asequibles de producción por todo lo -- cual resulta evidente que el Modelo que se solicita adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

30 Por todo ello, y para evitar posibles imitacio--



142253

1 nes, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación ex-
clusiva de la idea descrita, de acuerdo con las considera-
ciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan
en las páginas siguientes:

5

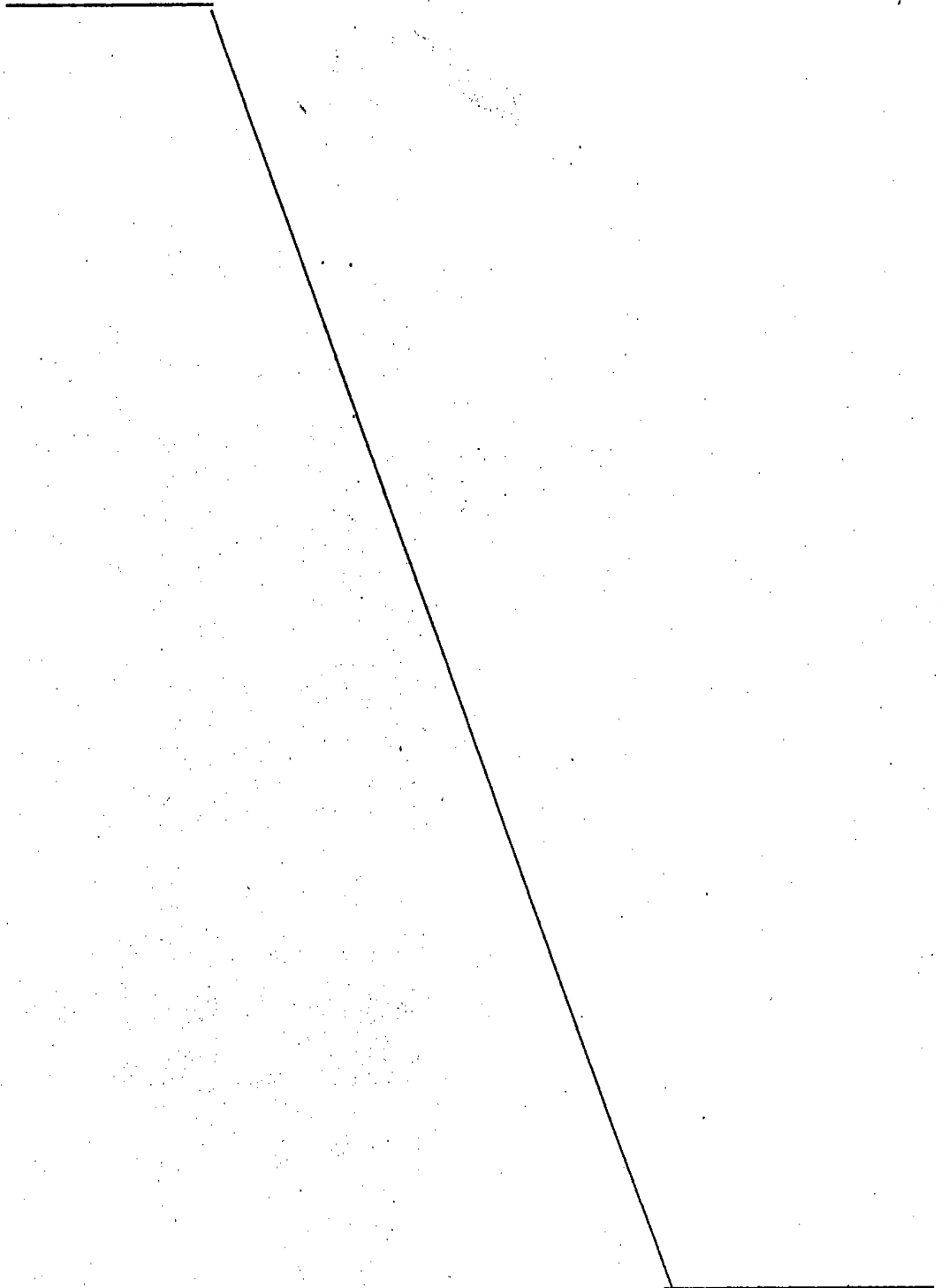
10

15

20

25

30



142253



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

7
-
142253



1 1.- UN JUEGO DE HABILIDAD, del tipo que compren-
de una base que compone los pies de una figura humana, un -
mástil que se acopla sobre dicha base recibiendo el montaje
de la cabeza y una serie de piezas intermedias que se ensar-
5 tan en dicho mástil, caracterizado porque una vez ensarta--
das las piezas intermedias el mástil es desacoplable de mo-
do que la cabeza se apoya sobre las piezas intermedias y es
tas últimas sobre los pies de la figura, incluyendo un mar-
tillo de percusión con el cual se golpea a las piezas inter-
10 medias previniendo que sean extraídas una a una sin que se
desmorone la figura hasta disminuir progresivamente la altu-
ra de esta última.

 2.- Se reivindica por último, como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
15 "UN JUEGO DE HABILIDAD".

 Todo conforme queda descrito y reivindicado en -
la presente memoria, que consta de siete páginas mecanogra-
fiadas, y dibujos que se acompañan.

 Madrid, 11 de octubre de 1.968

 BERNARDO UNGRIA
 p.p.

20

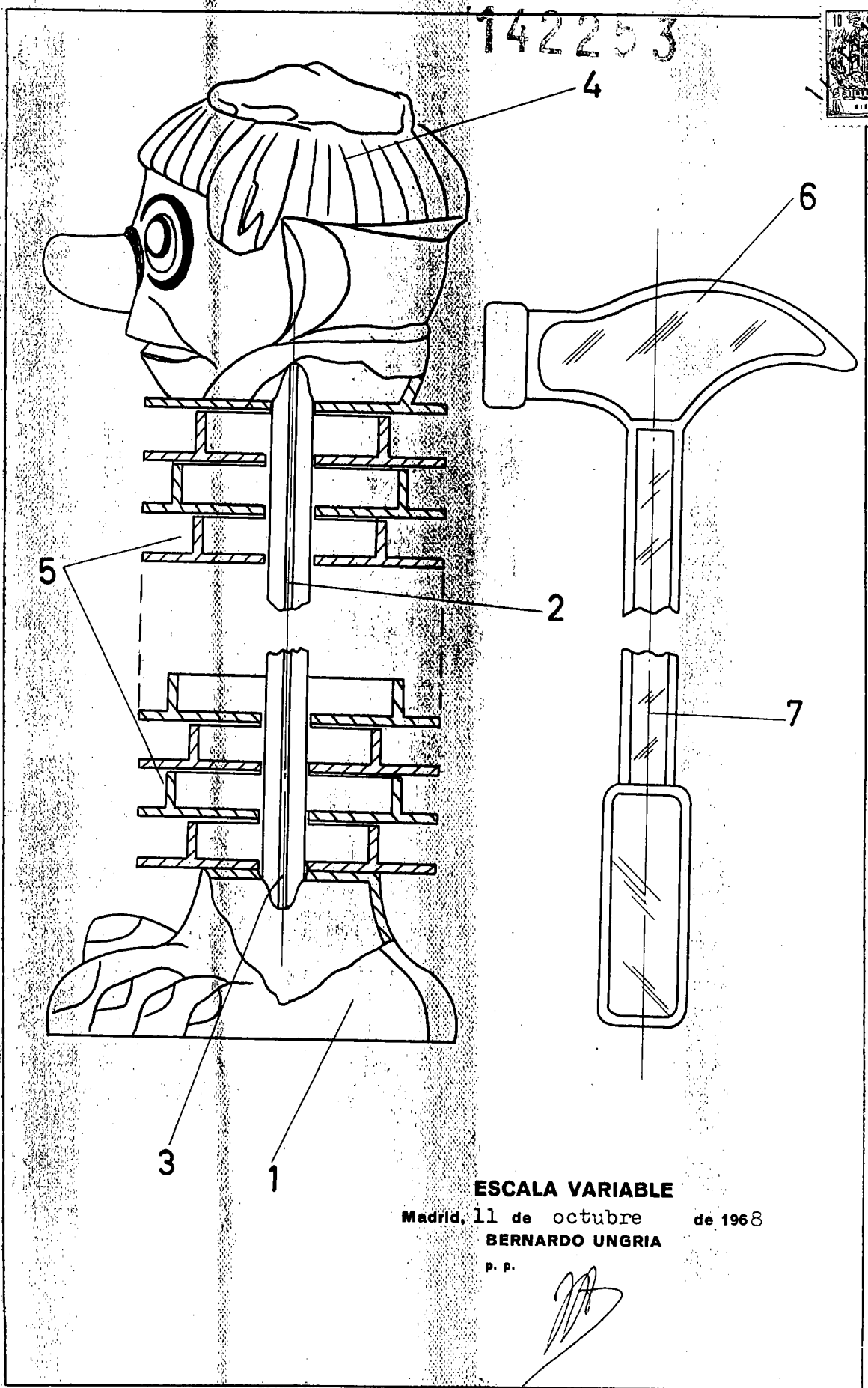
25

30

D. JOAQUIN PALAU GUILLEM

HOJA UNICA

142253



ESCALA VARIABLE

Madrid, 11 de octubre de 1968

BERNARDO UNGRIA

P. P.